

INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO MUNICIPAL PARA FIESTAS PATRIAS AÑO 2025, PARA LA COMUNA DE FRUTILLAR

El proceso de postulación para la obtención de permisos municipales con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias 2025, se regirá por el presente instructivo y normas o legislación vigente en esta materia:

- Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales
- Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas
- Código Sanitario e instructivos especiales que emita la autoridad sanitaria
- Normativa del SII para este tipo de actividades

1. PERÍODO DE POSTULACIÓN

- **Fecha:** 28 de agosto al 04 de septiembre de 2025
- **Horario:** 08:30 a 13:00 horas
14:00 a 17:00 horas

Formularios y anexos disponibles en:

- Oficina de Partes: Av. Philippi 753, Frutillar Bajo, de lunes a viernes entre 08:30 y 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
- DIDECO Arturo Alessandri 187 Frutillar Alto, de lunes a viernes entre 08:30 y 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.
- Sitio web: www.munifutillar.cl

2. DIAS y HORARIOS EVENTOS FIESTAS PATRIAS 2025

DIA	HORARIO FUNCIONAMIENTO
Miércoles 17 de septiembre	12:00 a 04:00 horas del día siguiente
Jueves 18 a sábado 20 de septiembre	10:00 a 04:00 horas del día siguiente
Domingo 21 de septiembre	10:00 a 19:00 horas

3.- CLASES DE PERMISOS

NOMBRE	DESCRIPCION DEL EVENTO	CONTEMPLA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
Fonda	Locales con construcción permanente, de diverso tamaño, que se realice en recintos como sedes comunitarias u otro recinto de construcción solida o espacio encarpado de tamaño mayor, con comidas típicas, música en vivo, baile y puestos para la venta de artesanía, juegos y entreteniciones.	SI
Ramada	Estructuras más simples, rústicas, con oferta gastronómica con música envasada y en vivo	SI
Muestra Costumbrista	Espacios con instalaciones permanentes, con puestos rústicos para la venta de gastronomía típica, música envasada y en vivo.	SI
Peña Folclórica	Son locales o establecimientos que promueven la música y el baile folclórico chileno durante todo el año. Durante las Fiestas Patrias, muchas peñas folclóricas también participan en las celebraciones, ofreciendo espectáculos de música y danza tradicional.	SI

4. MONTOS A COBRAR

Valor para obtener permiso	\$40.000.-
Valor por stand Conforme a la Ordenanza Municipal local N°5, el cobro asciende al 50% de la UTM (\$34.632). Sin perjuicio de lo anterior, y por orden del señor alcalde, Javier Arismendi Valenzuela, se determina que el monto a pagar será:	\$25.000.-
Retiro de basura Urbano (por Mt2)	\$8.000.-
Retiro de basura rural (por Mt2)	\$9.000

5. PARTICIPANTES Y POSTULACIÓN

Podrán postular:

- Personas naturales mayores de 18 años, con o sin iniciación de actividades en el SII.
- Personas Jurídicas privadas con iniciación de actividades
- Organizaciones funcionales y territoriales con personalidad jurídica vigente de la comuna de Frutillar.

Exclusión:

Funcionarios municipales (Directivos, jefaturas y encargados de oficinas) no podrán postular.

Documentos requeridos:

5.1 PERSONAS NATURALES

- Formulario N°1 completo
- Anexo 1: Declaración jurada
- Cartola Registro Social de Hogares con domicilio en Frutillar
- Cédula de identidad vigente (ambos lados)
- Certificado de antecedentes
- Inicio de actividades (si corresponde)
- Plan de emergencia (para eventos >500 asistentes por día)

5.2 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES

- Formulario N°1 completo
- Anexo 1: Declaración jurada
- Documento que acredite representación de la persona jurídica
- Certificado de antecedentes del representante legal
- Cédula de identidad del representante legal
- Plan de emergencia (>500 personas por día)

5.3 ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES

Documentos requeridos:

- Formulario N°1 completo
- Anexo 1: Declaración jurada
- Certificado de Vigencia Personalidad Jurídica
- Certificado del Directorio Vigente de la Organización
- Certificado de antecedentes del representante legal
- Cédula de identidad del representante legal
- Plan de emergencia (>500 personas por día)

6. RESULTADOS

Resultados: Podrán ser retirados entre el lunes 08 y miércoles 10 de septiembre de 2025, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar (Avda. Philippi 753, Frutillar Bajo).

7. PAGO DE PERMISOS

Lugar y fecha de pago:

- Departamento de Rentas y Patentes entre el miércoles 10 al lunes 15 de septiembre de 2025

8. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADFORES

- a) Cumplir con horarios y condiciones autorizadas
- b) Uniforme e identificación para todo el personal
- c) Basureros visibles dentro y fuera del espacio
- d) Extintor de 2 kg obligatorio
- e) Decoración típica chilena en todos los locales
- f) Cumplir con normativa sanitaria:

9. FISCALIZACIÓN

Será realizada por personal municipal y Carabineros.

10. FALTAS Y SANCIONES

Causales de revocación del permiso:

- Manipulación de productos peligrosos
- Venta de productos no autorizados
- Comercialización de alimentos adulterados o contaminados
- Ejercer bajo efectos de alcohol o drogas
- Incumplimiento de horarios

11. CRONOGRAMA

Fecha	Actividad
28 de agosto al 04 de septiembre	Postulación de permisos
05 de septiembre	Evaluación de solicitudes
08 al 10 de septiembre	Publicación de resultados
10 al 15 de septiembre	Pago de permisos

12. NORMATIVA TRIBUTARIA Y SANITARIA

Cada expositor que el organizador del evento autorice a trabajar como puesto al interior del recinto, será responsable de cumplir con las autorizaciones del Servicio de Impuestos Internos y las normativas sanitarias exigidas.

13. CLÁUSULA FINAL

Cualquier situación no contemplada en el presente instructivo será resuelta por la Municipalidad de Frutillar a través de la Unidad o Departamento que corresponda.

FORMULARIO N°1

SOLICITUD PERMISO MUNICIPAL FIESTAS PATRIAS 2025

N° INGRESO OFICINA DE PARTES ____/

FECHA_____/

Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Frutillar
Don Javier Arismendi Valenzuela
Presente

Nombre del evento	
Ubicación	
Recinto	
Días a solicitar (máximo hasta el 20 de septiembre)	

Tipo de evento (marque con una x)
--

Fonda		Ramada	
Muestra Costumbrista		Peña Folclórica	

Productos a comercializar:

--

IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Persona natural:

Nombre completo	
Cedula de Identidad	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

Persona Jurídica u organización:

Nombre organización	
RUT	
Nombre representante legal	
Cedula de Identidad	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

NOTA:

- 1) En caso de que el local sea arrendado se debe adjuntar documento de parte del propietario que acredite tal situación.
- 2) Los permisos deben ser visados por las respectivas Juntas de Vecinos en donde se realizará la actividad o evento, por su Presidente/a y Secretaria/o. Si no existiere la Junta de Vecinos o no estuviera vigente, se podrá contar con la autorización en el mismo tenor, de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos. En caso que el organizador sea la misma Junta de Vecinos no se requiere esta visación.

VB° Junta de Vecinos:

Firma Presidente: _____

Firma secretario: _____

Timbre:

FIRMA DEL SOLICITANTE

NOTA: Este formulario debe ser entregado a más tardar el día 04 de septiembre de 2025 con todos los requisitos establecidos en el Instructivo, Formulario y Anexo en Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar hasta las 13:00 hrs., NO ACEPTÁNDOSE POSTULACIONES FUERA DE PLAZO. Si necesita más espacio para especificar su propuesta, se solicita adjuntar una o más hojas al Formulario.

ANEXO 1
DECLARACION JURADA

Yo, _____

Cedula de Identidad N° _____, domiciliado

en _____.

Teléfono _____.

Correo electrónico: _____

Realizo la siguiente declaración jurada:

Me hago responsable de cualquier tipo de lesión, daños o accidentes que afecten tanto a mi persona como al personal que realice trabajos dentro del recinto que están a mi cargo y que pudieran causar daños o lesiones además a terceras personas que circulen por el recinto.

Libero por tanto al Municipio de Frutillar de toda responsabilidad de todos los hechos o acciones antes mencionado.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Frutillar, de Agosto de 2025